

CIRCULAR EXTERNA No. 005 DE 2020

PARA: ENTIDADES FINANCIERAS VIGILADAS POR LA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR LA

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

DE: DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES

PARAFISCALES DE LA PROTECION SOCIAL - UGPP

ASUNTO: FORMULARIO ESTANDARIZADO PARA LA POSTULACION AL

PROGRAMA DE APOYO PARA EL PAGO DE LA PRIMA DE

SERVICIOS - PAP.

14 de AGOSTO DE 2020

FECHA:

En el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020, con el fin de conjurar los efectos económicos y sociales que ha generado la grave calamidad pública que afecta al país por la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 770 del 3 de junio de 2020, por medio del cual, entre otros, se crea el Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios -PAP, como un programa social del Estado que otorgará al beneficiario del mismo un único aporte monetario de naturaleza estatal, con el objeto de apoyar y subsidiar el primer pago de la prima de servicios de 2020, con cargo a los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME.

El parágrafo 4 del artículo 10 del Decreto Legislativo 770 de 3 de junio de 2020 asigna a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP la facultad de establecer un formulario estandarizado que contemple todos los requisitos exigidos en el citado decreto. Este deberá ser diligenciado por los potenciales beneficiarios en el momento de su postulación, atendiendo el procedimiento previsto en esta normativa, el cual se pondrá a disposición a través de las entidades financieras, pudiendo ser el mismo formulario dispuesto para el Programa de Apoyo al Empleo Formal - PAEF.

En desarrollo de lo dispuesto en el referido Decreto Legislativo, el Ministro de Hacienda y Crédito Público profirió la Resolución 1361 del 3 de junio de 2020 "Por medio de la cual se determina el método a utilizar para el cálculo de la disminución en ingresos de los beneficiarios, el proceso y las condiciones a las cuales deben sujetarse las

Sede administrativa: Calle 26 No. 69B – 45, Piso 2, Bogotá D.C.

Teléfono: (+571) 423 73 00

www.ugpp.gov.co GC-FOR-001



entidades financieras involucradas, la UGPP y en general todos los actores que participen en el Programa de apoyo para el pago de la prima de servicios -PAP, incluidos los periodos y plazos máximos para para el cumplimiento de los requisitos y el pago de los aportes, y se dictan otras disposiciones".

Teniendo en cuenta que el artículo 2º de la Resolución 1361 de 2020, dispuso que los beneficiarios debían postularse ante la entidad financiera con los mismos documentos requeridos para postularse al Programa de Apoyo al Empleo Formal -PAEF, pudiendo utilizar un mismo formulario y presentar las mismas certificaciones para la postulación concurrente a ambos programas; la UGPP mediante Circular 003 de julio 6 de 2020 estableció un formulario estandarizado para la postulación al Programa de Apoyo al Empleo Formal -PAEF del mes de julio de 2020 y al Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios – PAP.

Mediante Resolución 1555 de agosto 5 de 2020, proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se modificó la Resolución 1361 del 2 de julio de 2020, con el fin de separar la postulación, verificación, cálculo del aporte estatal, el calendario y los plazos del Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios-PAP en relación con el Programa de Apoyo al Empleo Formal -PAEF.

En las consideraciones de la Resolución 1555 de agosto 5 de 2020, se señala: "(...) Que los programas sociales anteriormente referidos han significado esfuerzos operativos importantes y considerando que el universo de beneficiarios podría ser diferente en ambos programas, es necesario modificar los plazos y términos establecidos en la Resolución 1361 del 02 de julio de 2020, con el fin de separar claramente el proceso de postulación, así como los requisitos y el procedimiento de verificación que realiza la UGPP con relación a ambos programas, esto es, el Programa de Apoyo al Empleo Formal -PAEF y el Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios-PAP"

Así mismo en el artículo 2º de esta Resolución que modifica el artículo 5º de la Resolución 1361 del 2 de julio de 2020 se establece que: (...) la solicitud del aporte estatal para el pago de la prima de servicios del PAP, será recibida por las entidades financieras con la postulación al PAEF del mes de julio de 2020. No obstante, lo anterior, las entidades financieras podrán recibir nuevas postulaciones, en los términos que establezca el manual operativo, cuando se trate de potenciales beneficiarios que no se postularon o no fueron recibidas sus postulaciones por no haberse postulado concurrentemente al Programa de Apoyo al Empleo Formal- PAEF. La UGPP determinará en caso de ser necesario el formulario de postulación para el Programa de Apoyo al pago de la Prima de Servicios-PAP"

En consideración a lo señalado anteriormente, y con fundamento en las competencias asignadas por las citadas normas, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP mediante la presente Circular, determina la información que las entidades financieras deben solicitar a los potenciales beneficiarios del Programa de Apoyo al Pago de la Prima de



Servicios-PAP, a través de un formulario estandarizado y unificado que pondrá a su disposición para que sea diligenciado en el momento de su postulación.

Para efectos de lo anterior, las entidades financieras deberán tener en cuenta:

FORMULARIO PARA LA POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE APOYO PARA EL PAGO DE LA PRIMA DE SERVICIOS- PAP

La UGPP ha estructurado un formulario tipo adjunto, que contiene la información que deberá ser enviada por las entidades financieras, a quienes se dirige la presente circular, y debe ser diligenciada en su totalidad en los formatos que cada entidad financiera ponga a disposición de quienes se postulen como posibles beneficiarios del programa.

Las entidades financieras podrán implementar y/o desarrollar las herramientas que consideren necesarias para el correcto diligenciamiento de la información contenida en el formulario. No podrán incluir información diferente a la requerida en el mismo, y en tal sentido no se podrán suprimir, modificar y/o agregar campos.

Dicho formulario debe mantener los lineamientos de imagen institucional vigente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el logo de éste.

Los anexos al formulario son **obligatorios**, y contienen la información básica, así como los soportes que las entidades financieras deben recaudar de los postulantes al PAP, los cuales corresponden a:

- Anexo 1. Certificación "Cumplimiento de requisitos", la cual deberá estar firmada por el representante legal o persona natural solicitante y el revisor fiscal, o contador público.
- Anexo 2. Registro Único Tributario -RUT si es una Entidad Sin Ánimo de Lucro -ESAL, Consorcio o Unión Temporal.
- Anexo 3. Intención certificación de ser beneficiario del Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios -PAP.

En lo correspondiente al intercambio de información las entidades financieras deben tener en cuenta las instrucciones impartidas en la Circular 001 del 20 de mayo de 2020



expedida por la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones parafiscales del sistema de la Protección Social-UGPP.

Atentamente,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRIGUEZ

Director General UGPP

Adjuntos:

Formulario de postulación
Certificación Cumplimiento de requisitos
Certificación Intención ser beneficiario PAP

Formulario de Postulación al Programa de Apoyo al Pago de la Prima de Servicios – PAP

En los términos establecidos por el Decreto Ley 770 del 3 de junio de 2020 y sus normas reglamentarias, presento, bajo la gravedad del juramento, la postulación al programa de apoyo al pago de la prima de servicios – PAP, bajo el cual, previo cumplimiento de requisitos, se otorgará un aporte monetario de naturaleza estatal, por una única vez, con el objeto de apoyar y subsidiar el primer pago de la prima de servicios del año 2020 y proteger el empleo formal del país durante la pandemia del COVID-19.

Número de primas a solicitar			
Inf	formación general de	a postulación	
Número de radicado:			
Nombre o Razón Social:			
O Persona Jurídica		NIT:	
O Entidad Sin Ánimo de Lucro		NIT:	
O Consorcio o Unión Temporal		NIT:	
O Persona Natural		CC PA CE SC CD No	
POS6 Dirección:		POS7 Departamento:	
POS8 Ciudad:	POS9Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	
POS10 Correo electrónico:			
POS12 Actividad económica prir	ncipal (nombre):		

POS13

¿Es beneficiario del crédito para nómina garantizado por el Fondo Nacional de Garantías –FNG?

SI NO

Si su respuesta es SI, recuerde que debe presentar su solicitud de subsidio del PAP en la misma entidad financiera en la que tramitó dicho crédito. En cualquier caso, continúe con el diligenciamiento de los siguientes campos.

Formulario de Postulación al Programa de Apoyo al Pago de la Prima de Servicios – PAP

Р	os14 Entidad financiera:		
P	OS15 Tipo de cuenta: POS16 No. Cuenta:		
	Información del representante legal		
	(No aplica para personas naturales)		
LE	EG1 Nombres: LEG2 Apellidos:		
LE	EG3 CCO PAO CEO SCO CDO LEG4 No.		
LE	EG5 Correo electrónico: LEG6 Celular:		
	Manifestación del constituione de manifesta		
	Manifestación del cumplimiento de requisitos		
cc	e acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 770 de 2020, los requisitos manifestados a ontinuación son habilitantes para continuar con la postulación al beneficio del PAP. Si no cumple on alguno de ellos, absténgase de continuar con esta solicitud. Su respuesta puede ser SI o NO ependiendo del caso.		
		SI	NO
	Cuenta con un producto de depósito (cuenta de ahorros, cuenta corriente o depósito electrónico) en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la Superintendencia de Economía Solidaria.	0	0
	Fue constituida antes del 1 de enero de 2020. Para personas naturales, tome como referencia para su respuesta la fecha de inscripción en el registro mercantil.	0	0
	Tuvo una disminución del veinte por ciento (20%) o más en sus ingresos, en l términos descritos en la el artículo 3 de la Resolución 1361	os	
	Al comparar los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte con los ingresos del mismo mes del año 2019.	0	0
	Al comparar los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte con el promedio aritmético de ingresos de enero y febrero de 2020.	0	0
_			

Formulario de Postulación al Programa de Apoyo al Pago de la Prima de Servicios – PAP

Manifestación del cumplimiento de requisitos		
	SI	NO
La participación de la nación y/o sus entidades descentralizadas es mayor al 50% de su capital.	0	0
Ha presentado esta misma solicitud ante otra entidad financiera.	0	0
Los empleados sobre los cuales recibirá el aporte, efectivamente recibieron o recibirán el primer pago de la prima de servicios en las condiciones establecidas en el Decreto Legislativo 770 de 2020.	0	0
Si usted es una persona natural:		
Tuvo tres (3) o más empleados reportados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al periodo de cotización del mes de febrero de 2020.	0	0
Es una Persona Expuesta Políticamente (PEP) o cónyuge, compañero(a) permanente o pariente en el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de una PEP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015.	0	0
Si usted es un consorcio, una unión temporal o una persona natural o juríd que hace parte de estas figuras:	ica	
Cumple con lo dispuesto en el parágrafo 8 del Artículo 8 del Decreto Legislativo 770 de 2020.	0	0

Formulario de Postulación al Programa de Apoyo al Pago de la Prima de Servicios – PAP

Solo si usted es un consorcio o unión temporal:
Tipo y número de identificación de las personas jurídicas o naturales que hacen parte del consorcio o unión temporal: Tipo: Número: Tipo: Número: Tipo: Número: Tipo: Número:
Empleados sobre los que se reconoce el subsidio
En desarrollo de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 9 del Decreto Legislativo 770 de 2020, los empleados sobre los que se reconoce el presente subsidio, corresponden a aquellos reportados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al periodo de cotización del mes de junio de 2020.
De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 770 de 2020, expreso mi consentimiento y certifico el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma, los cuales he declarado bajo la gravedad del juramento y asumo la responsabilidad derivada de cualquier inexactitud o incumplimiento de las disposiciones pertinentes.
irma del Representante Legal o persona natural solicitante C No.
Anexos
Certificación "Cumplimiento de requisitos" (Firmada por el representante legal o persona natural solicitante y el revisor fiscal, o contador público). Registro Único Tributario (RUT) si es una ESAL o Consorcio o Unión Temporal.
Intención de ser Beneficiario del Programa de Apoyo para el pago de la prima de servicios – PAP.

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Nombre o Razón Social del postulante:		
O Persona Jurídica	NUT.	
	NIT:	
Entidad Sin Ánimo de Lucro	NIT:	
Consorcio o Unión Temporal	NIT:	
O Persona Natural	CC PA CE SC CD No	
Los suscritos NOMBRES Y APELLDOS con certificamos, bajo la gravedad del juramento, que:	DOCUMENTOS DE IDENTIDAD No.	
	inución del veinte por ciento (20%) o más en sus ecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de mayo de 2020 así:	
Marque con equis (x) u	na de las dos opciones	
Numeral 1°: se compararon los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte con los ingresos del mismo mes del año 2019. CUIDAD Y FECHA	Numeral 2º: se compararon los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte con el promedio aritmético de ingresos de enero y febrero de 2020.	
Firmas:		
Representante Legal o Persona natural solicitante	Revisor Fiscal / Contador	
/Liquidador o Promotor	Nombres y apellidos:	
Nombres y apellidos:	No. Identificación:	
No. Identificación:	Tarjeta profesional No.	
Dirección:	Dirección:	
Ciudad:	Ciudad:	
Teléfono:	Teléfono:	
Correo electrónico:	Correo electrónico:	

INTENCIÓN DE SER BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL PAGO DE LA PRIMA DE SERVICIOS – PAP

CERTIFICACIÓN

Nombre o Razón Social del postulante:	
O Persona Jurídica	NIT:
Entidad Sin Ánimo de Lucro	NIT:
O Consorcio o Unión Temporal	NIT:
O Persona Natural	CC PA CE SC CD No
Por medio de la presente manifiesto mi intencio para el Pago de la Prima de Servicios – PAP, en la Decreto Legislativo 770 de 2020 y la Resol modifiquen, adicionen o sustituyan. Los empleados sobre los cuales recibiré el apprimer pago de la prima de servicios en la Legislativo 770 de 2020. CUIDAD Y FECHA	os términos y condiciones establecidas por el ución 1361 de 2020 y las normas que la orte, efectivamente recibieron o recibirán el
Firmas: Representante Legal o Persona natural solicitante / Liquidador o Promotor Nombres y apellidos:	Revisor Fiscal / Contador Nombres y apellidos: No. Identificación:
No. Identificación:	Tarjeta Profesional No.
Dirección:	Dirección:
Ciudad:	Ciudad:
Teléfono: Correo electrónico:	Teléfono: Correo electrónico:
Correo electroffico.	Correo electronico: